

## **PROPUESTAS DE USIE ANTE EL PROCESO DE DESESCALADA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

La Unión Sindical de Inspectores de Educación -USIE-, ante el proceso de progresiva desescalada y reincorporación del personal docente y de servicios a los centros, servicios y sedes administrativas de ámbito educativo, realiza las siguientes propuestas al conjunto de las Administraciones con competencias en materia de educación.

La Inspección de Educación, pieza clave para que las Administraciones educativas tengan un conocimiento fundamentado de la realidad de la actividad de los centros en estas especiales circunstancias, debe estar a la vanguardia de la intervención administrativa para contribuir al éxito de las medidas adoptadas. Para ello, consideramos necesarias las actuaciones siguientes:

### **1. Garantizar la seguridad laboral en los puestos de trabajo.**

Se potenciará y facilitará la modalidad de teletrabajo en el desempeño de la labor profesional de los inspectores de educación. Cuando lo anterior no fuera posible de forma total o parcial y, por ello, se requiera la incorporación presencial de los inspectores de educación a sus puestos de trabajo, debe garantizarse previamente la aplicación de un plan de seguridad laboral, aprobado por los órganos competentes, que incluya medidas concretas como: dotación de EPI para los funcionarios, desinfección continua de las instalaciones y equipamientos, realización de test de control, especialmente en el personal inspector de mayor edad y entre los que, en su caso, hubieran dado positivo en un test anterior o se encontrasen en cuarentena o aislamiento preventivo, incorporación progresiva de aquellos que presenten un mayor riesgo (fronteras de edad, convivencia con población de riesgo) o tengan necesidad de conciliación familiar, restricción de la atención directa al público instaurando un sistema de cita previa para los casos imprescindibles, entre otras medidas básicas.

### **2.- El teletrabajo como forma flexible de organización del trabajo de la función inspectora.**

Las circunstancias actuales han evidenciado las ventajas y la potencialidad del teletrabajo para desarrollar la función inspectora, por ello USIE solicita que esta modalidad se incorpore a la normativa específica de la inspección. Es una modalidad que los inspectores podrían desarrollar de forma habitual especialmente en determinadas casuísticas como la conciliación familiar.

### **3. Modificar con carácter urgente los Planes de Actuación de la Inspección de Educación.**

Esta medida se hace necesaria para incorporar todas aquellas actuaciones originadas por la situación sanitaria que estén principalmente relacionadas con el

apoyo a los centros, el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos directivos, así como con la supervisión de las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativas.

Además, habida cuenta del horizonte temporal que se vaticina en relación con las medidas sanitarias, administrativas y educativas que se adopten, es necesario introducir nuevas actuaciones y prioridades en los planes de actuación del curso 2020-2021, y en los planes plurianuales que se aprueben o se prevea aplicar.

Concretamente, la inspección de educación debería contemplar entre las acciones prioritarias las siguientes:

- a) Supervisar, facilitar e impulsar el acceso de todo el alumnado a las actividades educativas, minimizando las dificultades de toda índole que puedan poner en riesgo la necesaria y adecuada respuesta a las familias.
- b) Supervisar con especial atención la respuesta dada al alumnado con necesidades de apoyo educativo, en coordinación con los servicios sociales y los profesionales de orientación educativa.
- c) Supervisar la coordinación del profesorado con el objetivo de armonizar la práctica docente, y evitar, la sobrecarga de tareas al alumnado teniendo en cuenta, entre otros factores, la carga lectiva de cada asignatura. En esta supervisión es prioritario el desempeño de la función tutorial.
- d) Reforzar el asesoramiento, respecto a las instrucciones dadas por la Administración educativa y la aplicación adecuada de las mismas, a los equipos directivos y a la comunidad educativa en su conjunto mediante reuniones periódicas telemáticas, teniendo en cuenta la evolución de la situación y las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En este sentido es relevante la información - en coordinación con las autoridades sanitarias -sobre las medidas de prevención y los protocolos establecidos por el servicio de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la actividad académica en los centros.
- e) Conocer con antelación suficiente por parte de los servicios de inspección educativa, las instrucciones trasladadas desde las Administraciones educativas a los centros para garantizar el adecuado y necesario asesoramiento a los equipos directivos y al conjunto de la comunidad educativa, así como para una eficaz supervisión de la aplicación de las normas.
- f) Realizar una formación adecuada y planificada en el uso de las tecnologías de información y comunicación para favorecer el teletrabajo y la comunicación interna con el fin de mejorar la coordinación y la eficacia de las funciones de supervisión, evaluación y asesoramiento propias de la inspección educativa.

El teletrabajo ha demostrado ser una forma potente y eficaz de desarrollar la función inspectora en determinadas circunstancias, por ello USIE considera que esta modalidad laboral debería generalizarse en el desempeño de nuestra labor profesional debiendo estar recogida en la normativa específica de la inspección

#### **4. Dotación por parte de las Administraciones educativas a los inspectores de educación de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para la acometida de las actuaciones anteriores.**

Entre las medidas que deberían llevarse a cabo por las Administraciones educativas se encuentran, al menos, las siguientes:

- a) Dotar de los medios necesarios acordes a los planes de prevención de riesgos laborales aprobados por la Administración educativa correspondiente, para evitar posibles contagios, en caso de que sea necesario realizar tareas presenciales, sin perjuicio de que éstas se limiten al mínimo imprescindible.
- b) Dotar de recursos informáticos y herramientas de comunicación a los inspectores de educación para poder realizar – en teletrabajo o de forma presencial -las funciones profesionales y de coordinación, incluyendo reuniones telemáticas, firma electrónica profesional, conexión a Internet con las medidas de seguridad adecuadas, etc. Hasta la fecha los recursos utilizados han sido los aportados de forma personal, situación que no debería darse más tiempo.
- c) En consonancia con el punto anterior sería necesaria la dotación de teléfonos móviles corporativos para todos los inspectores, pues hasta la fecha se están efectuando tareas profesionales con medios propios de forma generalizada. La dotación de estos dispositivos ya ha sido realizada por algunas Administraciones educativas desde hace tiempo, por lo que se hace mucho más necesaria su generalización ante la previsible duración de la actual situación excepcional, de modo que algunas CC. AA. como Castilla y León, Castilla La Mancha, Aragón, Extremadura, Murcia, La Rioja o Madrid entre otras, deberían dotar a sus inspectores de este elemento básico de comunicaciones para desarrollar su tarea diaria.
- d) Priorizar la tramitación electrónica y la atención telemática y telefónica para evitar exposiciones innecesarias a la comunidad educativa, puesto que los inspectores de educación - por su contacto con multitud de centros, directivos, docentes, familias y alumnos – son tanto personal susceptible de contagio como un potencial riesgo de convertirse en agente propagador del COVID-19. Todo ello, sin perjuicio de que se planifiquen tareas presenciales imprescindibles.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto USIE demanda que las Administraciones educativas, en tanto en cuanto se mantenga la actual situación sanitaria, adopten y mantengan las necesarias medidas de protección laboral que garantice el servicio público de la educación.

Asimismo, deben establecerse planes de contingencia específicos para el ámbito educativo a implementar en el curso escolar 2020-2021 que eviten la improvisación y falta de planificación que ponen en riesgo a la comunidad educativa y son causa de malestar, desconcierto e incertidumbre.